



La Universidad que Siembra

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA” – UNELLEZ**

**ACTA N° 1057
RESOLUCIÓN N° CD 2016/177
DE FECHA 08/06/2016
PUNTO ÚNICO**

El Consejo Directivo de la UNELLEZ, reunido en sesión Extraordinaria en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, contando con el quórum reglamentario. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución; vista la solicitud presentada.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de junio de 2016, el ciudadano Rector - Dr. Alberto Quintero, remite para estudio y consideración del Consejo Directivo, solicitud de Reforma Parcial del Reglamento de los Miembros del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de junio de 2016, mediante Resolución N° CD 2016/171, Acta N° 1056, Punto N° 17, el Consejo Directivo resuelve admitir la propuesta de Reforma Parcial del Reglamento de los Miembros del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, aprobándola en primera discusión.

CONSIDERANDO

Que en fecha 08 de junio de 2016, es considerada por el Consejo Directivo en segunda discusión, la propuesta de Reforma Parcial del Reglamento de los Miembros del Personal Académico de la UNELLEZ.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, señala en el numeral 28 del Artículo 16: *“Son atribuciones del Consejo Directivo: (...) Dictar los Reglamentos y Normas Internas de la Universidad y aprobar las respectivas reformas”*.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Único: Aprobar en Segunda Discusión la Reforma Parcial del Reglamento de los Miembros del Personal Académico de la Universidad Nacional de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora". Imprimase en un solo texto dicho Reglamento, y en el correspondiente texto único corriójase la numeración y sustitúyase las firmas, fechas y demás datos.

**REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE LOS MIEMBROS
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**

**TITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- En atención a lo previsto en el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", la Universidad organiza su funcionamiento en Programas Académicos los cuales constituyen la estructura operativa básica para conjugar las acciones y funciones de docencia, creación intelectual e interacción socio comunitaria en áreas afines bajo la supervisión del Vice-Rector de Área respectivo.

Artículo 2.- El funcionamiento de los Programas se concreta a través de los Sub-Programas, Proyectos y Sub-proyectos, que constituyen unidades operativas en ese orden jerárquico, y desde las cuales se planifican, se ejecutan, se supervisan y evalúan las actividades de docencia, creación intelectual e interacción socio comunitaria y administrativas, teniéndose en cuenta los Planes Operativos Anuales correspondientes y los Reglamentos de la Universidad.

Artículo 3.- Los Programas, Sub-Programas, Proyectos y Sub-Proyectos estarán bajo la responsabilidad de los Jefes y Jefas respectivos.



